



**OTROSÍ NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 0123 SUSCRITO ENTRE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA. Y FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

**CONTRATO REALIZADO CON: FUDESOL (CALLE 41 SUR # 78B 54 KENNEDY CENTRAL).**

Entre los suscritos, por una parte, MILTON JAVIER SANDOVAL RUIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.418.675 actuando en su calidad de representante legal y por tanto en nombre y representación legal de la sociedad SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA., sociedad identificada con el Nit No. 900.262.457-0 sociedad que para todos los efectos se denominará "EL CONTRATISTA" y por la otra parte, OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.296.175, actuando en su calidad de representante legal y por tanto en nombre y representación legal de FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FUDESOL, sociedad identificada con el Nit No. 900.295.709-3, , sociedad que para todos los efectos se denominará "EL CONTRATANTE", hemos convenido celebrar el presente Otrosí al al Contrato de prestación de servicios No 0123, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

(1). Entre los suscritos, se firmó Contrato de prestación de servicios No 0123. el pasado 15 de junio de 2023 cuyo objeto del referido contrato era: "En virtud del presente contrato **EL CONTRATISA**, quien declara contar con la experiencia suficiente en la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se obliga a favor de **EL CONTRATANTE**, a prestar con total autonomía técnica, administrativa y financiera, usando sus propios medios y bajo criterios de eficiencia, diligencia, responsabilidad y calidad, los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presencial, así: Servicio de vigilancia diurno sin arma 10 horas lunes a viernes sin festivos." (2) La vigencia inicial del contrato se pactó por el termino inicial de nueve (9) meses contados a partir del 20 de junio de 2023 y se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su voluntad de terminar el contrato, con por lo menos, treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación. Sin perjuicio de lo anterior el deber de confidencialidad de la información será de manera vitalicia. (3.) El valor mensualidad del contrato se pactó en la suma de \$ 2.794.546 pesos incluido el IVA y el AIU correspondiente (4.) El Contratante desea adicionar un servicio al ya contratado. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO.** - Las Partes han acordado modificar la Cláusula Primera "Objeto", En virtud del presente contrato **EL CONTRATISA**, quien declara contar con la experiencia suficiente en la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se obliga a favor de **EL CONTRATANTE**, a prestar con total autonomía técnica, administrativa y financiera, usando sus propios medios y bajo criterios de eficiencia, diligencia, responsabilidad y calidad, los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presencial, la cual quedará así:

- Servicio de vigilancia 24 horas sin arma durante los 30 días calendario.

**SEGUNDO:** Las Partes han acordado modificar la Cláusula Octava "Valor", la cual quedará así:

| VALOR MENSUAL DEL CONTRATO               |                                  |                            |                   |                             |
|------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Descripción                              | Valor mensual antes de IVA y AIU | Valor mensual antes de AIU | Valor mensual IVA | Total, mensual IVA incluido |
| Servicio de vigilancia 24 horas sin arma | \$ 12.855.741                    | \$ 1.285.574               | \$ 244.259        | \$ 13.100.000               |

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO |                                  |                            |                   |                             |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Descripción              | Valor mensual antes de IVA y AIU | Valor mensual antes de AIU | Valor mensual IVA | Total, mensual IVA incluido |
|                          |                                  |                            |                   |                             |





|                                             |               |              |              |               |
|---------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| Servicio de vigilancia<br>24 horas sin arma | \$ 89.990.187 | \$ 8.999.018 | \$ 1.709.813 | \$ 91.700.000 |
|---------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|---------------|

**TERCERO.-** Aclarar que sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula octava del presente contrato, el valor del servicio contratado a través de este otrosí, comienza a partir del 01 de julio de 2024.

**CUARTO.-** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios No 0123 continúan vigentes y sin modificación alguna en todo aquello que no sea contrario a lo establecido en este Otrosí.

El presente Otro Si, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En señal de aceptación se firma en Bogotá D.C., en (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, el día (1) de julio de 2024.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Firma:

Milton J. Sandoval

Firma:

Oscar José Celedón Pimenta

**MILTON JAVIER SANDOVAL RUIZ**  
Representante Legal  
Cédula: 1.018.418.675

**OSCAR JOSÉ CELEDÓN PIMENTA**  
Representante Legal  
Cédula: 19.296.175

